



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PRESENTE.

Quien suscribe, **Jael Argüelles Díaz**, diputada integrante del **Grupo Parlamentario de Morena**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua** me permito formular las siguientes preguntas a los titulares del Instituto Chihuahuense de Salud y de Servicios de Salud, cumpliendo con los requerimientos del artículo anteriormente citado, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

MediChihuahua fue presentado con bombo y platillo en el informe de Gobierno del Estado de febrero. Sin embargo, desde su creación ha despertado muchas dudas, en un contexto donde hay una negación por parte de Chihuahua de firmar el Acuerdo Nacional de Federalización de Servicios de Salud, en perjuicio de la población sin seguridad social, dejándolos fuera del Sistema de Atención Médica Universal público.

Se ha manifestado que en realidad este modelo es una campaña de mercadotecnia para nombrar y empaquetar los servicios que ya se prestan con recursos federales, pero credencializando a los usuarios. Y es que MediChihuahua nunca apareció en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024. Todo indica que la atención que se anuncia en campañas masivas de comunicación es la misma que siempre han brindado los centros de salud y las unidades médicas de los



Servicios de Salud del Estado y del Instituto Chihuahuense de la Salud, donde la mayor parte del recurso proviene de la Federación.

Esto resulta preocupante en tanto que un programa de salud no puede ser una improvisación publicitaria. Un programa de salud debe concebirse como un conjunto de actividades organizadas y coordinadas cuya finalidad es alcanzar un cambio en el estado de salud de una población. Por lo general, un programa de salud debe constar de un diagnóstico, una misión clara que cumplirá, el establecimiento de fuentes de financiamiento estables y sostenibles, así como la delimitación, estrategias y acciones para alcanzar el fin establecido.

En solicitudes de transparencia, la población ha preguntado a Gobierno del Estado acerca del presupuesto del programa, de los gastos publicitarios del programa, así como acerca de las reglas de operación fundamentales para evaluar la planeación y metas.

Sin embargo, las autoridades se limitan en la plataforma de transparencia a responder lo siguiente:

“MediChihuahua es un programa de salud pública estatal, dirigido a toda la población que habite y/o resida en el estado de Chihuahua que no cuente con ningún otro servicio médico registrado. Cualquier habitante de la ciudad de Chihuahua puede acercarse a cualquier módulo que sea de su conveniencia y ubicación de preferencia, con extensión dentro de todo el Estado de Chihuahua ya sea en los diferentes Hospitales de Servicios de Salud como Centros de Salud de Primer Nivel.”



Esto confirma lo que he expuesto anteriormente: estamos ante el mismo servicio que Ichisal y Servicios de Salud de Chihuahua han prestado con recursos federales durante mucho tiempo y además no cuentan con ninguna clase de reglas de operación.

Por ello, desde este poder legislativo planteamos las siguientes preguntas::

- *¿Cuál es el proyecto, lineamientos y Reglas de Operación para la implementación del programa MediChihuahua? Donde se establezcan claramente los objetivos, catálogo de servicios otorgados, gestión presupuestaria, unidades médicas y hospitalarias, sistema de ejecución, indicadores y forma de evaluación*
- *¿Qué indicadores de monitoreo y evaluación emplea MediChihuahua? ¿Qué indicadores relacionados con la atención y el resultado en salud utiliza? ¿Cómo identifica su capacidad resolutive y la calidad de su atención? ¿Cuenta con Presupuesto Basado en Resultados?*
- *¿Cuál es presupuesto total destinado a MediChihuahua para el ejercicio fiscal 2024? Desagregado por área o por destino de la inversión y fuente de financiamiento.*
- *¿Qué contratos y presupuesto se utilizaron para la elaboración de credenciales de afiliación a MediChihuahua?*
- *¿Cuántas personas se han credencializado a la fecha? Desagregadas por género, edad, estado civil y municipio.*
- *¿Cuántas consultas, intervenciones médicas, laboratorios y tratamiento ha prestado MediChihuahua? Desglosadas por mes, tipo o clase*



· ¿Cuál es el gasto en publicidad de Medichihuahua? Incluidos spots en radio, televisión internet; medios impresos, inserciones pagadas y espectaculares, desglosado por fechas, contratos y entidad contratante

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito:

PRIMERO. A esta Presidencia, turnar las preguntas anteriormente formuladas a las autoridades mencionadas a más tardar en la segunda sesión posterior a esta fecha, de conformidad con la fracción III del Artículo 66 de la Constitución.

SEGUNDO. De igual manera y una vez agotados los plazos contemplados para que las autoridades emitan su respuesta, me permito solicitar a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado para que, a través de su Presidencia, se sirva a dar vista a la suscrita de la respuesta, en los términos de la fracción V del artículo 66 de la Constitución Política.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en sesión llevada a cabo a los 19 días del mes de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE

DIP. Jael ARGÜELLES DÍAZ

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA